



RESOLUCIÓN


Vista la propuesta de la Concejal de Fiestas. Visto que el artículo 28 de la LCSP exige a las entidades locales que dejen constancia en la documentación preparatoria de los contratos de la necesidad de celebrar estos para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Visto que, en el marco de las competencias propias de los municipios previstas en el artículo 25.2, apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a estos competencias en materia de ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura, la Concejalía de Fiestas programa el mes de septiembre, en honor a los patronos de la ciudad, actividades diversas, que contribuyen al ocio lúdico de los vecinos del municipio, constituyendo un punto de encuentro entre estos y los de los pueblos de los alrededores.

Visto que la Cabalgata del Arroz se ha convertido en una tradición dentro de nuestras fiestas patronales, y es la actividad que pone punto y final, desde hace muchos años, a la Feria y Fiestas de Sueca del mes de septiembre.

Atendida la necesidad de contar con una empresa especializada en el sector para que se encargue de la organización, coordinación y desarrollo de la Cabalgata del Arroz por las calles de la ciudad, aportando las carrozas, actores, figurantes, grupos de baile, música y todos los medios técnicos para su óptima realización.

Visto que, en conformidad con el informe de Secretaría el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde, en conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP).

Dependencia SECRETARIA			
Código de Verificación Electrónica (COVE)  3G0I 424E 1H1V 4J20 0H9Z			
Código de Documento SEC18I02UN	Código de Expediente SRC/2024/257	Fecha y Hora 13-06-2024 11:53	Pág. 2 de 4

Considerando que, según el informe de Secretaría, y atendidas las características del contrato, el procedimiento de adjudicación más adecuado es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que por Resolución de Alcaldía se acordó el inicio del expediente de contratación de referencia, ordenando la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que van a regir el contrato.

Considerando que al expediente se ha incorporado el certificado de retención de crédito, informe técnico en el que se justifica la insuficiencia de medios, la no división en lotes del objeto del contrato y sobre las características de la contratación, informe sobre existencia de crédito suficiente y adecuado, así como informe de motivación de la contratación.

Considerando que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que tienen que regir la adjudicación del contrato, y además el resto de informes preceptivos.

Considerando que obra al expediente certificado de existencia de crédito y nota de fiscalizado y conforme.

Examinada la documentación que lo acompaña, y en conformidad con aquello que establecen los artículos 116, 117 y la Disposición Adicional Segundo y Tercera de la LCSP, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Contratación y en uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del “**servicio de organización de la Cabalgata del Arroz de la Feria y Fiestas de Sueca de 2024**”, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por el importe que se indica a continuación, con cargo en la aplicación presupuestaria y anualidades siguientes:

Código de Documento
SEC18I02UNCódigo de Expediente
SRC/2024/257Fecha y Hora
13-06-2024 11:53

Pág. 3 de 4

Partida presupuestaria	2024
3380.22699	42.350,00 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el **plazo de 15 días naturales contados a partir de el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica**, los interesados puedan presentar las proposiciones que estiman pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.


SEXTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. Nombrar como responsable del contrato a la TAG de Fiestas.

Así lo resuelve la alcaldía.

ALCALDÍA

Signat digitalment per
DIMAS FRANCISCO VAZQUEZ ESPAÑA
Alcalde

Dependencia SECRETARIA
Código de Verificación Electrónica (COVE)  3G0I 424E 1H1V 4J20 0H9Z

Código de Documento SEC18I02UN	Código de Expediente SRC/2024/257	Fecha y Hora 13-06-2024 11:53	Pág. 4 de 4
--	---	---	-------------

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Alcalde (DIMAS FRANCISCO VAZQUEZ ESPAÑA) a les 13:01 del dia 13/06/2024; per REGISTRE AJUNTAMENT DE SUECA a les 13:02 del dia 13/06/2024. Per mitjà del codi de verificació 3G0I424E1H1V4J200H9Z, pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web <https://carpetaciudadana.sueca.es>. Anotada en el Llibre de Resolució d'Alcaldia amb el núm. AJS/RES/1536/2024 el 13/06/2024